



**AJUNTAMENT
DE
L'ALQUERIA D'ASNAR**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

Día: 25-06-2012 Hora: 19:00

Lugar: Casa Consistorial de L'Alqueria d'Asnar

Convocatoria: 1ª

ASISTENTES:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual (Partido Socialista Obrero Español)
Dª. Teresa Quilis Blasco (Partido Socialista Obrero Español)
D. José Marcos Vilaplana Vidal (Partido Socialista Obrero Español)
Dª Carmina Santamaría Montava (Partido Popular)
Dª María Desamparados Santamaría Molina (Partido Popular)

Excusa asistencia:

Dª. María José Juan Lluch (Partido Socialista Obrero Español)
D. Miguel Vidal Mira (Partido Socialista Obrero Español)

Secretaria-Interventora:

Dª María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión la número 1 de 26 de marzo de 2.012.
- 2º.- Iniciar expediente de resolución de la condición de agente urbanizador.
- 3º.- Aprobación de expediente de modificación de créditos por transferencias de distinto programa de gastos.
- 4º.- Dar cuenta de informe sobre cumplimiento de plazos previstos en el pago de obligaciones, de la Ley 15/2010.
- 5º.- Dar cuenta al pleno de informe sobre cumplimiento del plan económico financiero elaborado a resultas de la liquidación de 2.010.
- 6º.- Solicitar la adhesión al plan de modernización de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y concretamente a las acciones: ayuntamiento en la nube; Software municipal; acuerdo para licencias; administración electrónica; portales web municipales; firma digital y sello de órgano y aprobar convenio de colaboración entre la Excma. Diputación provincial de Alicante y este ayuntamiento para la adopción del plan de modernización de los ayuntamientos de la provincia de Alicante.
- 7º.- Aprobación de la rectificación del inventario de bienes del ayuntamiento a 31-12-2.011.
- 8º.- Aprobación de los estatutos de la mancomunidad El Xarpolar.
- 9º.- Dar cuenta de decretos desde el nº 15 en adelante.
- 10º.- Informaciones de la alcaldía
- 11º.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 19:00 horas del día 25 de junio de 2012, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de L'Alqueria d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los concejales cuyos nombres se especifican al objeto de celebrar sesión ordinaria y publica en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN LA NÚMERO 1 DE 26 DE MARZO DE 2012.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de marzo de 2012 (la núm.1), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

La concejala D^a Desamparados Santamaría Molina realiza una observación respecto del punto de ruegos y preguntas del pleno anterior, diciendo que no queda bien especificado que el trabajo del concejal D. Miguel Vidal, se realiza de forma telemática por no encontrarse en el municipio.

Realizada esta observación queda aprobada por unanimidad.

2º.- INICIAR EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR.

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de la consellería de infraestructuras, territorio y medio ambiente de fecha de salida 27 de abril de 2012 y núm. 9713 en relación con el expediente que se tramita para resolver la condición de agente urbanizador del sector PP-2 de este municipio que fue cedida y aprobada en fecha 27 de octubre de 2005 en favor de la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación de aplicación:

- Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciano ((en adelante ROGTU) aprobado por Decreto 67/2006, y más concretamente los artículos 336 a 344 I
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante LUV) siendo el eje central el artículo 143

Y considerando que concurren **causas** para iniciar expediente de resolución de la condición del agente urbanizador, que son las siguientes:

1.- No haber abonado las tasas del boletín oficial de la provincia para la publicación de la homologación y plan parcial, requisito imprescindible para la entrada en vigor de la homologación y Plan Parcial del sector PP2.

2.- No haber prestado la garantía provisional del 20% de las cargas del programa, requisito exigido por el artículo 140 de la 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana que responde del mantenimiento de la propuesta del adjudicatario hasta la formalización del correspondiente programa.

3.- No haber formalizado el correspondiente contrato para el despliegue y ejecución del programa según establece el artículo 138 de la LUV.

4.- La inactividad manifiesta durante un periodo de seis meses o nueve alternos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la LUV en relación con el artículo 337 del ROGTU.

El pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, (cinco de los siete concejales que de derecho forman la corporación) adopta los siguientes ACUERDOS.

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la LUV y el artículo 331 y preceptos concordantes del ROGTU iniciar por parte de este ayuntamiento expediente de resolución de la condición de agente urbanizador del programa de actuación integrada del sector PP-2 de L'Alquería D'Asnar a la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L.

SEGUNDO.- Conceder un trámite de audiencia por el plazo de 10 días naturales, al agente urbanizador, la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L al objeto de que manifieste y aporte los documentos que tenga por conveniente.

TERCERO.- Solicitar informe del servicio jurídico (art.109 del reglamento de la ley de contratos y 342 del ROGTU)

CUARTO.- Conceder un trámite de audiencia por el plazo de 20 días, a todos los propietarios afectados al objeto de que manifiesten y aporten los documentos que tengan por conveniente.

QUINTO.- Solicitar, una vez concluido el trámite de audiencia, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, cuando se formule oposición del contratista en aplicación del artículo 10.8 de la ley del consejo jurídico consultivo.

SEXTO- Solicitar dictamen del consejo superior de territorio y urbanismo.

3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE DISTINTO PROGRAMA DE GASTOS.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, que es la construcción de vestuario y cafetería en la piscina municipal climatizada, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de junio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Programa	Descripción	Euros
3 622	Producción de bienes públicos de carácter preferente/Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de servicios	119.989,02
	TOTAL GASTOS	119.989,02

RESUMEN		
Capítulo VI Inversiones reales		119.989,02

Baja en partida de gastos

Descripción	Euros
1 619 Servicios público básicos/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	119.989,02

RESUMEN		
Capítulo VI Inversiones reales		119.989,02

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Solicitada votación para la adopción de los acuerdos propuestos, se aprueban los acuerdos propuestos por unanimidad.

4º.- DAR CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE OBLIGACIONES, DE LA LEY 15/2010.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al pleno del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes referido al primer trimestre de 2012.

5º.- DAR CUENTA AL PLENO DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO ELABORADO A RESULTAS DE LA LIQUIDACIÓN DE 2010.

Se da cuenta a la corporación del informe elaborado por intervención en relación con el expediente del plan económico-financiero, que fue preciso aprobar en el pleno del ayuntamiento, a resultas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se produjo con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2010, y que será remitido a la secretaría autonómica de hacienda y presupuestos, dirección general de presupuestos de la consellería de hacienda y administraciones públicas, a los efectos de seguimiento del cumplimiento del plan.

6º.- SOLICITAR LA ADHESIÓN AL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y CONCRETAMENTE A LAS ACCIONES: AYUNTAMIENTO EN LA NUBE; SOFTWARE MUNICIPAL; ACUERDO PARA LICENCIAS; ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA; PORTALES WEB MUNICIPALES; FIRMA DIGITAL Y SELLO DE ÓRGANO Y APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

La ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios público, en su disposición final tercera, contempla la adaptación de las administraciones públicas para el ejercicio de nuevos derechos, destacando específicamente el papel de las diputaciones provinciales para garantizar su aplicación en el ámbito de los municipios que no dispongan de suficientes medios técnicos y organizativos.

La Diputación Provincial de Alicante ofrece a este ayuntamiento la posibilidad de adhesión al plan moderniza 6.0.

Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el artículo 111 de la Ley 8/21010, de 23 de junio de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en los que se regulan los convenios interadministrativos.

Teniendo en cuenta que se ha elaborado el convenio de colaboración entre la Excma. diputación provincial de alicante y los ayuntamientos para la adopción del plan de modernización de los ayuntamientos de la provincia de Alicante y que a este ayuntamiento le interesa la adhesión, el pleno de este ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Plan de Modernización de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y concretamente a las acciones: ayuntamiento en la nube; software municipal; acuerdo para licencias; administración electrónica; portales web municipales; firma digital y sello de órgano

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Excma. diputación provincial de alicante y este ayuntamiento para la adopción del plan de modernización de los ayuntamientos de la provincia de Alicante, cuyo texto dice lo siguiente:

“ REUNIDOS

D. Adrián Ballester Espinosa, Diputado Provincial de Modernización de la Excma. Diputación de Alicante, en nombre y representación de la misma, en virtud de su nombramiento acordado por acuerdo plenario de fecha

Y D.... , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de ..., en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento acordado por acuerdo plenario de fecha .

EXPONEN:

*I.- Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, ha impulsado la creación del “**PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**” a través de la creación de una infraestructura de servidores centralizados y comunicaciones con el soporte de la red Internet, así como la puesta a disposición de diferente software municipal y acuerdos preferentes con empresas del sector TIC.*

II.- Que el objetivo principal de este proyecto consiste en dotar de la infraestructura tecnológica básica a los ayuntamientos para su funcionamiento, permitiendo ofrecer los servicios y actividades propios a los mismos, en ejercicio de la competencia de esta Diputación en materia de cooperación y asistencia técnica a los municipios establecida en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.1.a) de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

III.- Asimismo la Excm. Diputación Provincial de Alicante pondrá a disposición de los ayuntamientos la realización de copias de seguridad de las bases de datos municipales alojadas en la infraestructura de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la aplicación de otras medidas de seguridad de uso en la propia Excm. Diputación Provincial de Alicante.

IV.- Que para la sostenibilidad de esta plataforma, la Excm. Diputación Provincial de Alicante generará un modelo de servicios unificado que permita el funcionamiento básico de los ayuntamientos. De esta forma el catálogo de servicios ofrecidos será cerrado y no personalizable, incorporando a dicho catálogo aquellos servicios que se consideren de aprovechamiento para el mayor número de ayuntamientos, y normalizando los servicios alojados en el servidor así como el contenido del puesto trabajo municipales.

V.- De igual forma, la Excm. Diputación de Alicante, pondrá a disposición de los Ayuntamientos el alojamiento de Portales Municipales, así como de plantillas definidas de una plataforma de gestión de contenidos, ofreciendo cursos especializados para la gestión de este tipo de webs.

VI.- Para la adaptación a la administración electrónica los ayuntamientos deben dotarse de firma digital de empleado público y de sellos de órgano, con el fin de poder tramitar y certificar. Para ello, la Excm. Diputación de Alicante cofinanciará con la ACCV un convenio con el objetivo de rebajar los costes a los ayuntamientos que necesitan estos servicios.

VII.- Que uno de los motivos fundamentales de este Convenio es el ahorro de costes para los ayuntamientos, a quienes se les suministrará el acceso a servidores virtualizados en las infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el acceso remoto a los servicios allí alojados, así como la virtualización de los puestos de trabajo municipales. De esta forma el ayuntamiento podrá dejar de costear la adquisición de nuevos servidores y licencias de software base que éstos deban contener.

VIII.- En consecuencia, la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante cederá en uso al Excmo. Ayuntamiento de, una infraestructura virtualizada consistente en un servidor municipal con una capacidad máxima neta de GB de almacenamiento y un número determinado de puestos de trabajo virtualizados con recursos estimados de GB de memoria RAM y GB de almacenamiento, todo ello para el acceso remoto a los servicios municipales desde los puestos de trabajo preexistentes en el ayuntamiento.

Segunda.- La infraestructura que la Excm. Diputación Provincial de Alicante proveerá al Ayuntamiento de estará normalizada, tanto en cuanto a la composición del servidor como de los puestos de trabajo, es decir, se estandarizarán las instalaciones para evitar sobrecargas de gestión y administración inasumibles por los recursos existentes en la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La estandarización de los puestos de trabajo se establecerá en lo relativo a Sistema Operativo, Antivirus, lector de PDF, Certificados y Firma electrónicos, Java Runtime, Navegador, Compresor de archivos y otro software de puesto de trabajo.

Tercera.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento de los aplicativos de Gestión Municipal que se acuerden, siempre dentro del estándar definido, en concreto las aplicaciones vigentes actualmente de software de gestión municipal, siendo susceptible de ampliar este catálogo en la medida que se adquieran nuevas aplicaciones de uso extensivo por parte de los ayuntamientos adheridos al presente Convenio.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento de una serie de servicios añadidos, en los servidores y puestos de trabajo alojados en la infraestructura centralizada, en concreto en materia de salvaguarda de la información, protección antivirus, correo electrónico, y otros servicios que puedan ir engrosando el catálogo a ofrecer.

Quinta.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el caso concreto de la copia de seguridad, salvaguardará la información asociada a los sistemas operativos, aplicaciones informáticas, bases de datos, correo electrónico y ficheros de ofimática. Las copias se llevarán a cabo con la suficiente frecuencia y consistencia para garantizar que al Excmo. Ayuntamiento de no sufra una interrupción prolongada debido a un fallo del sistema. Los soportes magnéticos se almacenarán en cabinas ignífugas, en condiciones adecuadas de temperatura y humedad, apilados de forma ordenada y dotados de etiquetas identificativas. Al poder contener información confidencial y estar afectada por la Ley de Protección de Datos (LOPD) se asegurará que los soportes no son accesibles por personal no autorizado.

Sexta.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio (Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal), se compromete a velar por la confidencialidad e integridad de la información propiedad del Excmo. Ayuntamiento de que se ubicará en los servidores de su propiedad.

El Responsable de los Ficheros alojados en los servidores de la Excma. Diputación Provincial según la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) es el Excmo. Ayuntamiento de

El personal técnico-informático de la Diputación tendrá acceso al servidor virtualizado del Excmo. Ayuntamiento de para la prestación de sus servicios de soporte, por lo que resulta de aplicación lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/99.

Toda la información correspondiente a los ficheros del Excmo. Ayuntamiento de, será considerada "Información Confidencial".

La Excma. Diputación de Alicante está obligada al secreto profesional, al que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/99, sobre la Información Confidencial a la que acceda, y al deber de guardarla, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus servicios para el Excmo. Ayuntamiento. La Excma. Diputación de Alicante está obligada a comunicar a su personal y empleados este deber de secreto, así como de cuidar se su cumplimiento.

Igualmente, la Excma. Diputación no comunicará a ningún tercero la Información Confidencial, ni siquiera para su conservación, ni permitirá el acceso a la misma ni a sus soportes de almacenamiento por parte de otras personas distintas a las autorizadas, ni podrá subcontratar total o parcialmente el tratamiento de la misma (art. 12.2 de LOPD), en ninguna circunstancia.

Cuando el personal de la Excma. Diputación de Alicante acceda a los sistemas de información del Excmo. Ayuntamiento de estará obligado a cumplir con todas las normas, medidas y procedimientos de seguridad de la información que el ayuntamiento tenga establecidos o establezca en el futuro, tanto en su Documento de Seguridad de protección de datos según el RD 994/99, como en cualquier otro del Ayuntamiento. La Excma. Diputación de

Alicante está obligada en todo caso al cumplimiento del RD 994/99 en la custodia y tratamiento de la información y soportes informáticos del ayuntamiento.

La Excm. Diputación de Alicante no podrá copiar o duplicar la Información Confidencial a la que tenga acceso o custodie, excepto con el consentimiento explícito del Excmo. Ayuntamiento deo con fines de copia de respaldo o de seguridad.

Séptima.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante, cumpliendo con el requisito del Esquema Nacional de Seguridad, R.D. 3/2010 de 8 de enero, tiene aprobada la POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION y, de conformidad con su punto nº8 "TERCERAS PARTES" hará partícipe de dicha Política de Seguridad de la Información al Ayuntamiento de, estableciéndose los canales para el reporte y coordinación, y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Se garantizará que el personal del ayuntamiento de está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en dicha Política.

Octava.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante se hará cargo del licenciamiento del software de base residente en el servidor municipal virtualizado, en concreto Sistema Operativo y Gestor de Bases de Datos, así como en el residente en los puestos de trabajo virtualizados, en concreto Software de Ofimática, Antivirus y otro software básico para el puesto de trabajo, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

Novena.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante ejecutará los trabajos precisos para aplicar las actualizaciones y parches de seguridad del software base y de aplicación puesto al servicio del Ayuntamiento. En el caso de que una actualización requiera la interrupción del servicio, se comunicará el momento de hacerla al Excmo. Ayuntamiento de

Décima.- Ante la necesidad, debidamente motivada, de realización trabajos que afecten a los elementos del presente Convenio, por parte de empresas externas contratadas por el Excmo. Ayuntamiento de, la Excm. Diputación Provincial de Alicante deberá autorizar expresamente los mismos.

Decimoprimera.- Los empleados del Excmo. Ayuntamiento de con acceso al sistema, tendrán control total sobre los puestos de trabajo asignados, así como acceso sin restricciones a los recursos de red configurados en el servidor. La responsabilidad sobre el uso adecuado del puesto de trabajo recaerá en el propio empleado del ayuntamiento, haciéndose responsable de las posibles pérdidas de información que se puedan producir por un uso inadecuado.

Decimosegunda.- El Excmo. Ayuntamiento de debe comprometerse a disponer de una conexión a Internet con la calidad/ancho de banda suficiente para poder hacer uso de estos servicios, estableciéndose esta en un mínimo 1 Mbps por cada cuatro usuarios que accedan de forma concurrente a los sistemas.

Decimotercera.- La Excm. Diputación de Alicante se reserva el derecho de anular la cesión de la infraestructura virtualizada en el supuesto que se acredite un mal uso de la misma por parte del Excmo. Ayuntamiento de, previa audiencia a dicho Ayuntamiento por un plazo de diez días.

Decimocuarta.- En relación con la plataforma de tramitación electrónica, la Excm. Diputación de Alicante, para el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes sufragará los gastos de implantación del sistema, la consultoría de la organización y la formación del personal del Ayuntamiento. Por su parte, el Ayuntamiento de aportará los elementos

necesarios para la puesta en marcha, como un escáner, impresora de etiquetas, dotar de la firma digital a todos los empleados y los lectores de tarjeta criptográfica, con la posibilidad de beneficiarse de los acuerdos económicos a los que pueda llegar la Excm. Diputación de Alicante con los prestadores de estos servicios. Así mismo, el Ayuntamiento de sufragará anualmente la parte proporcional al mantenimiento de su administración electrónica a la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento y gestión documental electrónica a unas tarifas ventajosas cofinanciadas por la Diputación de Alicante

Decimoquinta.-La Excm. Diputación de Alicante, pone a disposición del Ayuntamiento de los medios tecnológicos para alojar en los servidores de la Excm. Diputación de Alicante el Portal Municipal dotando al Ayuntamiento de de una herramienta para su creación y mantenimiento, ofreciendo cursos especializados a su personal para la gestión de la web, aportando personal especializado de la propia Diputación de Alicante. Para asesorar y ayudar en la sostenibilidad de la información.

Decimosexta.- Para la adaptación a la administración electrónica es necesario requisitos en materia de autenticación electrónica de los usuarios y las entidades. El personal del Ayuntamiento de debe tener la correspondiente firma digital de empleado público así mismo el Ayuntamiento de debe tener su certificado de Sede Electrónica y Sello de Órgano, para poder tramitar y certificar los trámites electrónicos.

La Generalitat Valenciana dispone de una Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). Dicha agencia dispone de la infraestructura técnica necesaria para la realización de los servicios de emisión y validación de certificados de firma electrónica, Sede y Sello y cuenta con una larga experiencia en el sector. Además, la ACCV ofrece los servicios de validación de los certificados expedidos por otros Prestadores de Servicios de Certificación reconocidos, entre los que se encuentra el DNI-e.

La Diputación de Alicante cofinanciará anualmente en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, un convenio con la ACCV con el objetivo de rebajar los costes de los ayuntamientos de la provincia de Alicante que necesitan de estos servicios

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, área de servicios jurídicos, servicio de asistencia a municipios.

7º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO A 31-12-2.011.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 31-12-2010 y 31-12-2011 en los términos que se resumen a continuación.

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE L´ ALQUERIA D´ASNAR				
	SITUACIÓN A 31-12-2010	SITUACIÓN A 31-12-2011		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	3.927.935,91			3.927.935,91
II. Derechos Reales	-	-	-	-
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	-	-	-	-
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	-	-	-	-
V. Vehículos	12.000,00	-	-	12.000,00
VI. Semovientes	-	-	-	-
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	285.769,89	13.433,02		299.202,91
VIII. Bienes y Derechos Reales	-	-	-	-
Patrimonio entregado al uso general	2.372.117,27			2.372.117,27

IMPORTE TORAL DEL INVENTARIO A 31-12-2011 6.611.256,09 EUROS

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

8º.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR.

Se da cuenta a la corporación de que la Mancomunitat del Xarpolar ha iniciado los trámites preceptivos y correspondientes para la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana así como para la incorporación del municipio de Vall de Gallinera e inclusión entre los fines de la gestión de los servicios sociales, que ha sido aprobada por mayoría absoluta del pleno de la mancomunidad el día 16 de febrero del corriente

Atendiendo a la normativa aplicable, se propone al pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Acordar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad el Xarpolar, en su nueva redacción.

2º Exponer al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, el acuerdo de aprobación de la modificación por el plazo de un mes y remitir posteriormente certificado del plazo de la exposición pública .

3º Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Xarpolar a los efectos legales oportunos.

El pleno del ayuntamiento adopta los acuerdos propuestos por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, con la condición de que el articulado de los estatutos cumpla la normativa legal vigente.

9º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE EL Nº 15 EN ADELANTE.

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 15 que en resumen son los siguientes:

15	22/03	Convocatoria sesión ordinaria 26/03.
16	23/03	Solicitud subvención "Instalación de bomba depósito.
17	26/03	Concesión comunicación Ambiental a EL YAMANI RACHIDI.
18	3/04	Altas y bajas en el padrón de habitantes
19	31/03	Autorización y disposición de gastos marzo
20	12/04	Bajas recibos SUMA
21	23/04	Autorización y disposición de gastos asistencia a sesiones
22	2/05	Altas y bajas en el padrón de habitantes
23	30/04	Autorización y disposición de gastos abril
24	22/05	Bajas recibos SUMA
25	25/05	Convocatoria sesión comisión especial de cuentas.
26	30/05	Denegación licencia segregación D. DANIEL GÓMEZ
27	30/05	Solicitud convocatoria subvención "Iglesia"
28	30/05	Adjudicación obra "Sustitución tuberías de impulsión Ctra. Denia"
29	31/05	Concesión compatibilidad urbanística D. AHMED EL FELLAHE
30	01/06	Alta en el padrón municipal de habitantes
31	07/06	Aprobación expediente de modificación de créditos por generación y por transferencias del mismo grupo
32	31/05	Aprobación de gastos del mes de mayo
33	08/06	Adjudicación de contrato menor de obras
34	01/05	Aprobación expediente generación créditos por ingresos
35	14/06	Iniciación de procedimiento negociado sin publicidad para obras
36	15/06	Autorización y disposición de gastos asistencia a la comisión especial de cuentas
37	15/06	Iniciación de expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y aprobación de pliego de cláusulas administrativas y solicitud de oferta a 3 empresas capacitadas
38	20/06	Declaración de caducidad expediente resolución agente urbanizador
38	01/06	Aprobación expediente de modificación créditos por transferencias del mismo programa (nº 2)
39	20/06	Aprobación de convocatoria y orden día para pleno ordinario de 25 de junio
40	20/06	Declaración de caducidad expediente resolución de la condición de agente urbanizador del PP-2
41	01/06	Aprobación expediente de modificación créditos por transferencias del mismo programa (nº 3)

Todos quedan enterados.

10º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA:

El alcalde informa acerca de los siguientes temas:

- De que se ha aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención al 95% con destino a las obras de cafetería y vestuarios en la piscina climatizada.

- De la existencia de un proyecto de voluntariado sobre el río, cuya finalidad es lograr voluntarios que se encarguen de mantener la fauna y la flora del lugar y de que con tal motivo el próximo día 30 de junio se hará una demostración del departamento de biodiversidad acerca de las especies autóctonas y las especies invasoras.

- De que el pasado domingo se hizo la entrega de los premios de la “volta a peu”.

- De que el pasado día 23 de junio hubo un accidente laboral de un empleado con motivo del cierre de la piscina climatizada.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La concejala D^a Carmina pregunta si es posible se le proporcione una relación de los números de teléfonos móviles de los concejales del ayuntamiento. A lo que el alcalde contesta que sí.

También pregunta cuantas personas se han presentado para la plaza de conserje de la piscina, a lo que se le contesta que solo una

La concejala D^a Desamparados Santamaría solicita contestación respecto de la pregunta que realizó en el pasado pleno referente al regidor D. Miguel Vidal. El alcalde se reitera en la contestación que le hizo anteriormente de que realiza los trabajos de su concejalía por medios telemáticos y añade que los beneficios para los intereses del ayuntamiento superan con mucho los 150 euros mensuales que percibe de su asignación por dedicación parcial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte treinta horas del día veinticinco de junio de dos mil doce por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Francisco Jaime Pascual Pascual

M^a Ángeles Ferriol Martínez.